



# Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-110-2019  
Expediente No. DDBV-RC-E-157-2019  
Formulario CM-3929  
**PARTIDO UNIONISTA -UNIONISTA**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ,  
Salamá veinticuatro de marzo del dos mil diecinueve.--**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO UNIONISTA -UNIONISTA-**, por medio de su Representante Legal, **Ingrid Patricia Peláez Cano**, en su calidad de Secretaria General Departamental en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **CUBULCO** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

**CONSIDERANDO I**

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "... *Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

**CONSIDERANDO II**

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que la designación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizó mediante sesión de Comité Ejecutivo Nacional que consta en el punto TERCERO de la certificación de acta número doscientos treinta, de fecha once de marzo dos mil diecinueve, en virtud que la organización política antes referida no tiene organización partidaria en el Departamento de Baja Verapaz, según controles que se lleva en la Delegación, b) Que el formulario CM 3929 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 3929 fue presentado dentro del plazo que establece la ley.-

**CONSIDERANDO III**

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3929 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de los candidatos, d) Que todos los candidatos, en su declaración jurada manifiestan **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, no obstante de no estar obligados, presentan constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos y consta que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, las cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, que se anexan al expediente, f) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales y Policíacos.





# Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-110-2019  
 Expediente No. DDBV-RC-E-157-2019  
 Formulario CM-3929  
**PARTIDO UNIONISTA -UNIONISTA**

Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente, **excepto el candidato José Luis Estrada Gómez proclamado para el cargo de sindico titular I**, quien tiene antecedentes penales según constancia que adjunta al expediente y los antecedentes policíacos verificado en el enlace de la Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación.-

#### CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **PARTIDO UNIONISTA -UNIONISTA-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, e) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y f) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

#### CONSIDERANDO V

Que los candidatos **José Luis Estrada Gómez**, designado para el cargo de: **concejal titular I** no llena el requisito que establece el artículo 53 numerales 6 y 7 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, **Urbano Santiago García, Francisco Javier García Rosales y Emmanuel de Jesús García Gómez**, para los cargo de **sindico titular II, concejal titular V y concejal titular II** no llena los requisitos que establece el artículo 43 incisos c) y a) del Código Municipal respectivamente, **Filemón García Álvarez sindico suplente y Zoila Esperanza García Breganza concejal titular IV** no presentan los documentos de soporte para su inscripción, el partido político en referencia no designó candidato para el cargo de **concejal suplente II.-**

#### CONSIDERANDO VI:

Que con fecha veinte de marzo del año en curso esta Delegación Departamental emite el previo a resolver y el listado a ampliación y modificación número veintitrés guión dos mil diecinueve, con fecha veintidós del mes y año en curso se le notifica a la Representante Legal del partido en referencia y se corre audiencia por tres días a efecto de poder completar la documentación requerida de los candidatos a **sindico suplente y concejal titular IV**, con la misma fecha anteriormente indicada la Representante manifiesta que **NO** completará la documentación requerida de los candidatos citados, por lo que debe resolverse conforme a derecho.-

#### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso d), 214, y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA:**

6ª. Avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C.A. - línea directa: 1580 - PBX: 2413 0303 - planta: 2232 0382 al 5

Sitio web: www.tse.org.

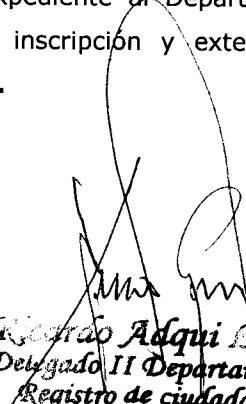




# Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-110-2019  
Expediente No. DDBV-RC-E-157-2019  
Formulario CM-3929  
**PARTIDO UNIONISTA -UNIONISTA**

**CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **PARTIDO UNIONISTA -UNIONISTA-** por medio de su Representante Legal **Ingrid Patricia Peláez Cano** declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **CUBULCO** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza el ciudadano **Juan José González Dubon** que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 3929**, **II)** Se declara vacantes los cargos siguientes: **sindico titular I, sindico titular II, sindico suplente, concejal titular II, concejal titular IV, concejal titular V y concejal suplente II**, por las causales que se mencionan en el considerando V de la presente resolución, **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde y **IV) NOTIFIQUESE.**

  
Ricardo Adqui Pérez  
Delegado II Departamental  
Registro de ciudadanos  
Baja Verapaz



74 83 73

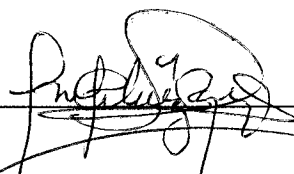


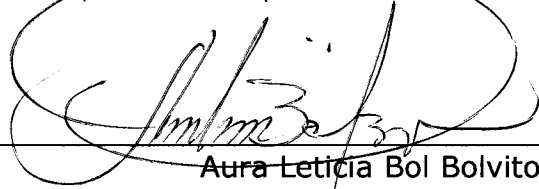
*Tribunal Supremo Electoral*

CEDULA DE NOTIFICACION

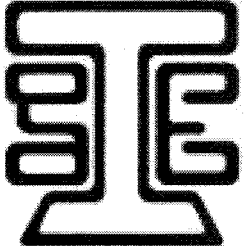
EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-157-2019  
CM-3929

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las diez horas con quince minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guión cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE a: INGRID PATRICIA PELAEZ CANO**, Representante Legal del Partido Político **PARTIDO UNIONISTA -UNIONISTA-** la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-110-2019 de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecinueve, del municipio de **CUBULCO** del Departamento de Baja Verapaz, emitida por esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, de este departamento por cédula y copia de ley que entregué a: **INGRID PATRICIA PELAEZ CANO**, quien de enterado firmó. Doy Fe:

NOTIFICADO (a): 

NOTIFICADOR:   
Aura Leticia Bol Bolvito  
Auxiliar Administrativa en Delegación  
Registro de Ciudadanos  
Baja Verapaz





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

3929

## Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*BAJA VERAPAZ\*CUBULCO\*\*

Organización Política

PARTIDO UNIONISTA

Fecha y hora: 20 de marzo de 2019 12:34

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	1764064171504	JUAN JOSE GONZALEZ DUBON	1764064171504	18/03/61	
PAPELERÍA INCOMPLETA - ESTATUS NO VIGENTE, MOTIVO: SUSPENDIDO -					
Síndico Titular	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	
PAPELERÍA INCOMPLETA - CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -					
Síndico Titular	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	
PAPELERÍA INCOMPLETA -					
Síndico Suplente	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	2778408990101	JOSE RENE DUBON VIYELA	2778408990101	01/07/48
PAPELERÍA INCOMPLETA - CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -					
Concejal Titular	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	1886294911504	ROBERTO DUBON GARCIA	1886294911504	12/08/53
PAPELERÍA INCOMPLETA -					
Concejal Titular	4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -					
Concejal Titular	5	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	2972494601504	LANDELINO RAYMUNDO ALVAREZ	2972494601504	26/03/96
null					
Concejal Suplente	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE